

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 08 de febrero del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000163-2021-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000134-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

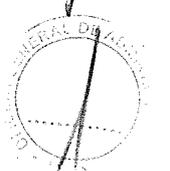
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 410-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, se encargó las funciones de Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN a la Q.F. Anabel Constanza Zarate Quispe;

Que, mediante Memorando N° 000163-2021-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, determinó que el perfil de la Q.F. Anabel Constanza Zarate Quispe se ajusta a los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos, por lo que resulta viable se la designe en el cargo de Directora de Ejecutiva del Departamento de Farmacia del INEN, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (Cas Confianza), conforme lo descrito en dicho documento;

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, se aprobó el Reglamento por Decreto Supremo N° 075-2008PCM y la Ley N° 29849, constituye un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la SR N° 00002-2010-PI/TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras



administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos";

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

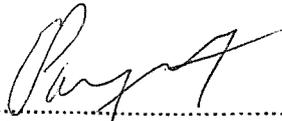
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la conclusión de la encargatura de la Q.F. **ANABEL CONSTANZA ZARATE QUISPE**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 410-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Q.F. **ANABEL CONSTANZA ZARATE QUISPE**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a partir del día siguiente de publicada la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

